

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

Asunto

ACTA DE PLENO DE SESIÓN ORDINARIA DE 28
DE MARZO DE 2019

ACTA DE PLENO DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADO EL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Siero, en La Pola Siero, a las **ocho horas y tres minutos** del día **veintiocho de marzo de dos mil diecinueve**, se reúne el **Pleno Municipal** del Ayuntamiento de Siero, en **sesión ordinaria** y primera convocatoria, **bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González** y con la asistencia de los señores Concejales: Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. María Natividad Álvarez Lario, D. César Manuel Díaz Rodríguez, Dña. Noelia Macías Mariano, D. Alberto Pajares San Miguel, D. Eduardo Enrique Martínez Llosa, Dña. Paula Onís Lorenzo, D. Valeriano Rodríguez Vigil, Dña. Susana García Gutiérrez, D. Javier Pintado Piquero, Dña. Ana María Ballester Andreu, D. David Fernández Suco, Dña. Beatriz Polledo Enríquez, D. José Cristóbal Lapuerta Salinas, D. Edgar Cosío García, Dña. María González González, D. José María Viesca Álvarez, D. José Carlos García de Castro, D. Sergio García Rodríguez, D. Rubén Ordiales Gutiérrez, Dña. María Fernández López y D. Luis Javier Seoane Medina.

Excusa su asistencia el Sr. Concejal D. José Manuel Miranda Fernández.

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña y asiste la

Interventora Municipal Dña. Ángela Arcos Cuetos.

La sesión es pública.

Antes del comienzo del despacho de los asuntos del orden del día de la sesión, todos los miembros de la Corporación puestos en pie, guardan un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

De orden del Sr. Presidente se procede al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

1º.- OBSERVACIONES Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019

Preguntando la Presidencia si hay alguna observación al acta de la sesión anterior, interviene el Concejal del Grupo Municipal del PP, Sr. Lapuerta Salinas, para decir que en la página 91 del acta, en el punto de Ruegos y Preguntas, hay una intervención que se le atribuye a él cuando realmente cree que la intervención corresponde al señor Rubén Ordiales del PINSI.

Previa renuncia a su lectura, por tener suficiente conocimiento de la misma, que ha sido repartida a los Sres. Concejales, **el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar el acta** correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, con la observación antes señalada.

PRIMERA PARTE RESOLUTORIA

REGIMEN INTERIOR

2.º- EXPEDIENTE 221130003 - AYUNTAMIENTO DE SIERO - DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SORTEO PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, EN LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE DIPUTADOS, AL SENADO, AL PARLAMENTO EUROPEO, A LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y AL AYUNTAMIENTO DE SIERO

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Cienfuegos Prada, Álvarez Lario, Macías Mariano y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, García de Castro y Ordiales Gutiérrez (total **nueve votos a favor** de PSOE, PVF y PINSI); los votos en contra de las Sras. González González y Ballester Andreu y de los Sres. Cosío García, Viesca Alvarez, Pintado Piquero y Fernández Suco (total **seis votos en contra** de IU-IX y de SOMOS Siero); y la abstención de las Sras. Onís Lorenzo, García Gutiérrez, Polledo Enríquez y Fernández López y de los Sres. Martínez Llosa, Rodríguez Vigil, Lapuerta Salinas, García Rodríguez y Seoane Medina (total **nueve abstenciones** de FORO, PP, Cs y Concejales no adscritos); ausente el Sr. Miranda Fernández, **aprobar** la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 13 de marzo de 2019, dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 18 de marzo de 2019, que a continuación se transcribe:

“El artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante LOREG), establece:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

"1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria."

La Junta Electoral Central, en una permanente y reiterada doctrina, ha mantenido que la designación de los miembros de las Mesas Electorales corresponde a los Ayuntamientos en Pleno (Ac 17 de febrero, 28 de abril, 5 de mayo y 18 de junio de 1986, 29 de abril y 6 de junio de 1991, 12 de mayo de 1993, 29 de abril, 22 de diciembre de 1994, 24 de abril de 1995, 29 de junio de 1999, 31 de enero de 2000, 22 de marzo de 2001 y 10 de febrero de 2004).

A estos efectos, mediante acuerdo de 17 de abril de 1995, la Junta Electoral Central remitió circular recordatoria de que el artículo 26.1 de la LOREG atribuye al Pleno del Ayuntamiento la formación de las Mesas, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, que habrán de adoptar las medidas que estimen necesarias, teniendo en cuenta que los Secretarios de los Ayuntamientos son delegados de las mismas, actuando bajo su estricta dependencia.

No obstante lo anterior, la Junta Electoral Central, en su reunión de 6 de febrero de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

"Núm. Acuerdo: 1/2014

Núm. Expediente: 140/279

Objeto:

Consulta del Ayuntamiento de Gavá (Barcelona) sobre el órgano competente para el sorteo de miembros de Mesas electorales tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2013.

Acuerdo:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

Aun cuando la Junta Electoral Central tiene reiteradamente declarado que el sorteo para la designación de miembros de las Mesas electorales debe realizarse en sesión plenaria del Ayuntamiento, vista la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2013, de 26 de septiembre, no hay objeción para que el referido sorteo pueda realizarse ante la Junta de Gobierno Local, en el caso de que el Pleno del Ayuntamiento haya delegado en ella esa competencia, siempre que se realice cumpliendo la previsión establecida en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esto es, que se lleve a cabo en una sesión pública."

Efectivamente, el Tribunal Constitucional en Sentencia 161/2013, de 26 de septiembre de 2013, estableció que el artículo 70.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que señalaba "No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local", era constitucional siempre que se interpretase en el sentido de que no se refiere a las decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno, cuyas sesiones, como es público y notorio, son públicas, y en este sentido dice literalmente la sentencia:

"En consecuencia, el art. 70.1, párrafo segundo, LBRL, en tanto establece que las sesiones de las juntas de Gobierno local no son públicas, es conforme con el principio democrático (art. 1.14 CE) y el derecho a la participación en los asuntos públicos (art. 23.1 CE), siempre que se interprete en el sentido de que no incluye las decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el pleno."

A la luz de lo anterior, entiende esta Alcaldía que no existe inconveniente legal en proponer al Pleno Municipal la posibilidad de que delegue en la Junta de Gobierno Local la celebración del sorteo para la formación de las Mesas electorales para las elecciones a Cortes Generales de Diputados y Senadores, que se celebrarán el próximo día 28 de abril de 2019 y a las elecciones al Parlamento Europeo, autonómicas a la Junta General del Principado de Asturias y municipales al Ayuntamiento de Siero, que se celebrarán el próximo día 26 de mayo de 2019.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo antes manifestado, se propone al Pleno Municipal que adopte el siguiente acuerdo:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero, el sorteo para la elección de los miembros que formarán las Mesas Electorales, dentro del término municipal de Siero, a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado que se celebrarán el próximo día 28 de abril de 2019, previsto en el artículo 26 de la LOREG.

La delegación se efectuará en las siguientes condiciones:

- La sesión de la Junta de Gobierno Local, en la que se realice el sorteo tendrá carácter público y su único punto del Orden del Día será la celebración del sorteo.
- La celebración de la Junta de Gobierno Local se producirá obligatoriamente entre los días 30 de marzo y 3 de abril de 2019, ambos inclusive.
- Se dará la mayor difusión posible de la convocatoria de la Junta de Gobierno Local, en la que se realice el sorteo, a través de bandos y anuncios que se difundirán por todo el concejo.
- El presente acuerdo de delegación se notificará a la Junta Electoral de Zona de Siero, a los efectos pertinentes.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero, el sorteo para la elección de los miembros que formarán las Mesas Electorales, dentro del término municipal de Siero, a las elecciones Parlamento Europeo, a la Junta General del Principado de Asturias y al Ayuntamiento de Siero, que se celebrarán el próximo día 26 de mayo de 2019, previsto en el artículo 26 de la LOREG.

La delegación se efectuará en las siguientes condiciones:

- La sesión de la Junta de Gobierno Local, en la que se realice el sorteo tendrá carácter público y su único punto del Orden del Día será la celebración del sorteo.
- La celebración de la Junta de Gobierno Local se producirá obligatoriamente entre los días 27 de abril y 1 de mayo de 2019, ambos inclusive.
- Se dará la mayor difusión posible de la convocatoria de la Junta de Gobierno Local, en la que se realice el sorteo, a través de bandos y anuncios que se difundirán por todo el concejo.
- El presente acuerdo de delegación se notificará a la Junta Electoral de Zona de Siero, a los efectos pertinentes.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Cosío García Cosío:

“Buenos días a todos y todas. En primer lugar, comentar que no es la solución que nos gusta para este asunto, ya en el Pleno del mes pasado tuvimos ocasión de explicar cuál era la postura de este grupo, y estaba, estuvo, en la mano del Equipo de Gobierno haber hecho las cosas de la forma que nuestro grupo municipal entiende que es correcta. De esta forma, con la delegación en la Junta de Gobierno Local, entendemos que no se evitan dietas extraordinarias, aunque es verdad que son más reducidas que si el Pleno fuese extraordinario, pero no las hubiese habido si se hubiesen trasladado los plenos ordinarios como habíamos pedido. Y además se pide la delegación de una competencia de este Pleno en un órgano en el que ni estamos presentes y del que además fuimos expulsados, con lo que no estamos a favor de dicha delegación, y por tanto, vamos a votar en contra.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Buenos días. Sí, yo quería preguntar, ¿se va a hacer una junta extraordinaria, entiendo, para...? ¿Una Junta de Gobierno extraordinaria? Vale. Bueno, pues entonces por ese motivo, tampoco vamos a votar a favor, porque lo que queríamos era que fuera en un Pleno ordinario, para que no hubiese ese coste. Al hacer una junta extraordinaria el coste va a haberlo igual y bueno, creemos que lo oportuno hubiera sido que se hubiera incluido en un Pleno ordinario. Por todo ello, nos vamos a abstener.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal de Somos Siero, Sra. Ballester

Andreu:

“Sí, buenos días. Bueno, pues prácticamente lo mismo que decía el Portavoz de Izquierda Unida y la Portavoz del Partido Popular. Bueno, tal y como tengo en el acta, y como como ha relatado al inicio el Sr. Secretario, la moción que se aprobó hace justo un mes, lo que pedía era que se abriese el expediente para ver la posibilidad de que se cambiasen las sesiones ordinarias de los plenos, y así poder ajustar bueno, el sorteo de las mesas electorales. Lo que traen aquí es una propuesta que nada tiene que ver y bueno, echamos de menos la justificación que nos diga el porqué no se podía llevar a cabo bueno, ese cambio del régimen de los plenos. Como además también dicen que en esa Junta de Gobierno, que no representa a toda la voluntad popular, no representa a todos los grupos ni al Pleno, va a ser extraordinario, con lo cual el ahorro que se pedía en dietas tampoco va a tener lugar, vamos a votar en contra.”

Intervención del Secretario, Sr. Fanjul Viña:

“Entre otras cosas, no puede ser ordinaria la Junta de Gobierno, porque, según la ley, no van a caer en viernes los días para este sorteo del próximo... las elecciones del 28, creo que empiezan

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna

FR/C

este sábado, domingo, lunes, martes y miércoles, no va a caer en viernes ninguno de los días, y creo recordar que para las de 28 de mayo igual. No puede ser la Junta de Gobierno ordinaria en ningún caso.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro Asturias, Sr. Martínez

Llosa:

“Buenos días y gracias, simplemente por mostrar nuestra posición, que es la misma que mantuvimos en la Comisión, que es la de la abstención, igual que cuando fue el Pleno de la moción que presentó Izquierda Unida. Gracias.“

PATRIMONIO

3º.- EXPEDIENTE 22313M007 - AYUNTAMIENTO DE SIERO - RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPALES 2018.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría con los votos a favor de las Sras. Cienfuegos Prada, Álvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez, Ballester Andreu, Polledo Enríquez y Fernández López y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Rodríguez Vigil, Pintado Piquero, Fernández Suco, Lapuerta Salinas, García de Castro, García Rodríguez, Ordiales Gutiérrez y Seoane Medina (total **veintiuno votos a favor** de PSOE, FORO, SOMOS-Siero, PP, PVF, Cs, PINSI y Concejales no adscritos); **ningún voto en contra** y la abstención de la Sra. González González, y de los Sres. Cosío García y Viesca Álvarez (total **tres abstenciones** de IU-IX); ausente el Sr. Miranda Fernández, **aprobar** la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 25 de febrero de 2019, dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 4 de marzo de 2019, que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente 223UM01C, de aprobación de Inventario de Caminos Municipales, que incluye acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 2017, en la que, por unanimidad, se aprobó definitivamente el Inventario de Caminos Municipales, con determinadas modificaciones sobre el documento de aprobación inicial derivadas tanto de las alegaciones formuladas por los interesados en el periodo de información pública, como de los informes técnicos obrantes en el expediente.

Con posterioridad a la aprobación definitiva del Inventario de Caminos Municipales, como consecuencia tanto de la tramitación de expedientes en la Sección de Patrimonio e Inventario, como de la consulta de expedientes antiguos y del resultado de visitas de inspección, se han dictado resoluciones y se han emitido informes que aconsejan determinadas modificaciones del citado Inventario, modificaciones que se han aprobado

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna

FR/C

para el año 2017 en el marco del expediente 22312M006 (acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 22 de febrero de 2018).

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, relativos a las modificaciones de caminos correspondientes al año 2018; al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Patrimonio, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las siguientes rectificaciones en el Inventario de Caminos Municipales aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2017, por los motivos y justificaciones que se indican:

1.- Camino 9082-G5P95-2957. Valdesoto.

En el marco del expediente 22311Z01J se propone suprimir el último tramo del camino, ya que discurre por terreno de titularidad privada, pasando de 84 a 69 metros de longitud.

2.- Camino 9018a-E4P81-2945.- Anes.

Como consecuencia de la tramitación del expediente 22312Z00M, procede la inclusión de un nuevo camino que discurre por las parcelas catastrales 108 y 109 del polígono 42, de titularidad municipal, al cual se le asigna el código 9018a-E4P81-2945. Enlaza los caminos 9018-E4P81-2945 y 9017-E4E5P81-294555.

3.- Caminos 9037a-F4P100-2946 y 9037b-F4P100-2946.- Hevia – La Carrera.

Se incluyen dos caminos en la zona de Buenavista, en la zona limítrofe con el término municipal de Noreña, actualizando la línea límite de concejo conforme a los planos del PGOU, teniendo en cuenta también la documentación obrante en los expedientes 22312A001 y 223SD001.

4.- Camino 9026-D3P63-2934.- Bobes.

Como consecuencia de la tramitación del expediente 22312M002, se procede a eliminar del Inventario el camino 9026-D3P63-2934, al comprobarse que discurre por terrenos de titularidad privada.

5.- Caminos 9087-G3P41-2937 y 9086-G3P41-2937.- Santa Marina.

Como consecuencia de la tramitación del expediente 22312Z00H, se procede a eliminar del Inventario el camino 9087-G3P41-2937, al comprobarse que discurre por terreno de titularidad privada (servidumbre de paso). Igualmente, se adaptó el trazado del camino 9086-G3P41-2937 al representado en levantamiento topográfico obrante en el expediente (al Este de las parcelas 13 y 21).

6.- Camino 9037-E5P85-2955.- Samartino.

Como consecuencia de la tramitación del expediente 22312Z01H se procede a corregir el trazado del camino 9037 a la altura de la parcela 218 del polígono 26, al detectar que en el Inventario estaba ligeramente desviado hacia el Oeste. También están relacionados los expedientes 22312M019 y 22312M01C.

7.- Camino 9054-F7P21-2976.- Felechtes.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

Se eliminó del inventario parte del trazado del camino 9054-F7P21-2976 (tramo que discurre alrededor de viviendas), de acuerdo con sentencia dictada por Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Siero (Sentencia 112/2018), al tratarse de terreno de titularidad privada (antecedentes en los expedientes 223UM06D y 223UM06H).

8.- Camino 9017-E3F3P69-293536.- Samiguel.

Como consecuencia de la tramitación del expediente 22312M01P, se modificó el trazado del camino denominado 9017-E3F3P69-293536, en su tramo Sur, adaptándolo al plano catastral entre las parcelas 57 y 33 del polígono 87.

9.- Camino 9032a-G5G6P92-295767.- Valdesoto.

Como consecuencia de la tramitación del expediente 22312M01B, se añadió al inventario el camino 9032a-G5G6P92-295767, sito en Leceñes, entre las parcelas 231 y 233 del polígono 182. Se dibuja su trazado apoyándose en la ortofoto PNOA de máxima actualidad. Tiene una longitud de unos 53 metros que van desde el camino 9032, al Sur, y la parcela 10234, al Norte.

10.- Camino 9035-G5P33-2957.- Valdesoto.

Como consecuencia de la tramitación de los expedientes 24110300K y 241V300Q se rectificó el trazado del camino, ajustándolo a la realidad física existente.

11.- Camino 9025-F6P89-2966.- Aramil.

Como consecuencia de la tramitación del expediente 223XV003, se enajenó a propietario colindante el último tramo del camino denominado 9025-F6P89-2966, por lo que procede eliminar del inventario dicho tramo, de 12,6 metros de longitud.

12.- Camino 9004-G9P27-2967.- Santa Marta Carbayín.

Como consecuencia de la tramitación del expediente 22312M00L procede continuar el trazado del camino 9004-G9P27-2967 hasta enlazar con el camino denominado 9007-G6P27-2967.

13.- Camino 9009-F3P47-2936.- Granda.

Como consecuencia de la tramitación del expediente 223YV004, se enajenó a propietario colindante un tramo del camino denominado 9009-F3P47-2936, por lo que procede eliminar del inventario dicho tramo.

14.- Camino 9098-H6P91-2968.- Santa Marta Carbayín.

Como consecuencia de la tramitación de los expedientes 223XM009 y 22313M002 se elimina del inventario el último tramo de unos 14 metros de longitud del camino 9098-H6P91-2968, por discurrir por terreno de titularidad privada.

15.- Camino 9064a-H7A7P29-297871.- Santiago Arenas.

Se añade un nuevo camino al constatar su existencia física en visita de inspección, con motivo del expediente 242118018 (documento 22312I0DT). El camino arranca del 9064-H7A7P29-297871 y termina al llegar a una fuente.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOPA y tablón de anuncios municipal."

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Cosío García:

“Como se recoge en algunos caminos en los que ya en comisión manifestamos que no estábamos seguros al 100 por 100 de la resolución que se daba, nos vamos a abstener.”

4º.- EXPEDIENTE 22310M00R - AYUNTAMIENTO DE SIERO - INVESTIGACIÓN DE CAMINO PÚBLICO SITO EN EL PINO (LIERES).

El Pleno Municipal acuerda por mayoría con los votos a favor de las Sras. Cienfuegos Prada, Álvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez, Ballester Andreu, Polledo Enríquez y Fernández López y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Rodríguez Vigil, Pintado Piquero, Fernández Suco, Lapuerta Salinas, García de Castro, García Rodríguez, Ordiales Gutiérrez y Seoane Medina (total **veintiuno votos a favor** de PSOE, FORO, SOMOS-Siero, PP, PVF, Cs, PINSI y Concejales no adscritos); **ningún voto en contra** y la abstención de la Sra. González González, y de los Sres. Cosío García y Viesca Alvarez (total **tres abstenciones** de IU-IX); ausente el Sr. Miranda Fernández, **aprobar** la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 19 de marzo de 2019, dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 22 de marzo de 2019, que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente 22310M00R, relativo al ejercicio de la acción investigadora respecto a determinado camino sito en El Pino (Lieres);

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación, que se transcribe a continuación;

“En relación con el procedimiento de investigación de la titularidad de determinado camino sito en El Pino (Lieres), tramitado con el número de expediente 22310M00R, se emite el siguiente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, se inició de oficio expediente para el ejercicio de la acción investigadora respecto a determinado camino sito en El Pino (Lieres), de acuerdo con el artículo 46 del reglamento de bienes de las entidades locales, y considerando como estudio previo sobre la procedencia del ejercicio de dicha acción el informe emitido por la I.T. en Topografía Municipal de fecha 22 de noviembre de 2016, así como otros antecedentes obrantes en las dependencias municipales.

Segundo.- Con fecha 25 de junio de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias anuncio del acuerdo de iniciación del expediente de investigación con expresión de las características que permitan identificar el bien o derecho investigado. Se trata de la investigación de la titularidad pública de camino que se inicia en El Pino (Lieres), entre las parcelas catastrales 277 y 278, y discurre en dirección Oeste, al sur de las parcelas 11277, 14 y 397; y al norte de las parcelas 223 y 222, todas del polígono 190. En su tramo final, atraviesa una antigua vía de ferrocarril (actualmente senda peatonal) y discurre a través de las parcelas catastrales 83 y 85 del polígono 190. Igualmente, el anuncio se publicó en los tablones de anuncio del Ayuntamiento (La Pola Siero y Lugones).

Tercero. Se ha dado traslado del acuerdo de inicio del expediente a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 49 del reglamento de bienes de las entidades locales, mediante escritos de fecha 8 de junio de 2018. Y con la misma fecha se han enviado notificaciones a los afectados por el expediente que resultan conocidos e identificables, según los datos catastrales de las parcelas colindantes.

Cuarto. Las personas afectadas han podido presentar alegaciones por escrito, exponiendo cuanto han estimado conveniente a su derecho ante la corporación, acompañando documentos en los que fundan sus alegaciones:

- D.ª Eloísa Fernández Delgado, administradora de la Asesoría Afisdel, S.L., en nombre y representación de D.ª M.ª Josefa Cienfuegos-Jovellanos Navia-Osorio, con fecha 18 de junio de 2018
- D.ª Marina Fombella Palacio, con fecha 6 de julio de 2018.
- D. Valentín Cuesta Pacho, con fecha 3 de agosto de 2018.

Quinto.- Mediante Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 14 de septiembre de 2018 se decretó abrir periodo de prueba por plazo de treinta días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, admitiendo los medios de prueba aportados o solicitados por los interesados que han formulado alegaciones (prueba documental,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

testifical y pericial).

Sexto.- Se incluye en el expediente valoración de la prueba practicada, con fecha 9 de noviembre de 2018.

Séptimo.- De acuerdo con el artículo 52 del reglamento de bienes, efectuadas las pruebas pertinentes, y valoradas por los servicios de la Corporación, se ha puesto de manifiesto el expediente por término de diez días a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, y dentro de dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones:

- D. Valentín Cuesta Pacho, con fecha 27 de noviembre de 2018, que reitera las alegaciones presentadas con fecha 3 de agosto de 2018, y añade lo siguiente:
 - o No se ha recogido en el acta de la prueba pericial practicada su manifestación respecto a la existencia de un manantial que sirve de lindero por el Oeste con la finca 222.
 - o Por parte de la Gerencia Regional del Catastro se ha dictado un acuerdo de inicio de procedimiento (expediente 00451824.33/15) que afecta al camino que nos ocupa.
- D.^a Marina Fombella Palacio, con fecha 12 de diciembre de 2018, presenta escrito de alegaciones:
 - o Para el ejercicio de la potestad administrativa de investigación se exige a la administración pública prueba suficiente y acabada de que se trata de un bien de dominio público y uso común y actual del vecindario, y que tal uso ha sido menoscabado.
 - o En el caso que nos ocupa no existe tal prueba suficiente y acabada de que el pretendido camino se trata de un bien público de uso común y actual:
 - La cartografía de Pla representa el camino como de categoría inferior, y sin la longitud pretendida por la parte denunciante; y en el resto de los planos no se representa tal camino.
 - Se ha comprobado que, a partir del punto reflejado en la fotografía número 5 de la prueba pericial, hace muchos años que no existe camino de paso, por su estado de abandono. Y a partir de este punto el camino discurre por fincas privadas.
 - Sobre la parcela catastral 277 el camino no está tan definido ni tan claro como lo está el resto del trazado.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

- En cuanto a los títulos de propiedad aportados, el de la parcela 11277 no señala camino al Sur; y el de la 277 sí lo menciona, pero no dice que sea público.
 - Concluye que no sólo no se ha acreditado titularmente que las fincas limiten en su trazado con camino, sino que no se ha acreditado en modo alguno un uso público y actual.
 - Solicita se dicte Resolución por la que dando término al expediente de investigación de referencia, determine que la titularidad del camino no es pública municipal, acordando sin más el archivo del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Legislación aplicable:

- Los artículos 28, 41, 42, y 45 a 48 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Publicas.
- Los artículos 44 a 55 y 72, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;
- Los artículos 4, 22.2.j) y 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local;

Segundo.- La potestad de investigación en materia de bienes de las Corporaciones Locales constituye una prerrogativa cuyo ejercicio está sometido a un procedimiento reglado y por supuesto al control jurisdiccional. Como cualquier propietario, la Administración tiene el derecho y el deber de investigar la situación de sus bienes. El Reglamento de Bienes regula esta facultad, en cuanto no se oponga a la Ley 33/2003, cuyos artículos 41 y 45 (preceptos básicos) reconocen esta prerrogativa y regulan el procedimiento para su ejercicio en los artículos 47 y 48 (preceptos no básicos).

Esta potestad de investigación constituye un trámite o presupuesto previo a la potestad de recuperación de oficio que lógicamente conlleva y precisa de la práctica de diligencias y averiguaciones previas.

El Reglamento de Bienes no fija plazo para resolver y notificar el resultado de la investigación, pero la Ley 33/2003, en su artículo 47, afirma que si el expediente de investigación no fuese resuelto en el plazo de dos años contados desde el día siguiente al de la publicación prevista en el apartado b) de este artículo, el órgano instructor acordará sin más trámite el archivo de las actuaciones. Aunque este precepto tiene carácter supletorio, lo cierto es que tiene rango de Ley, y su aplicación está amparada por la inexistencia de precepto expreso aplicable.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

Tercero.- El órgano competente para adoptar la decisión es el Pleno de la Corporación, conforme a lo previsto en los artículo 22.2j) de la Ley 7/1985. Bastará tomar acuerdo por mayoría simple, tal y como determina el artículo 47 de la citada Ley.

Cuarto.- El artículo 55 del Reglamento de Bienes hace referencia a los recursos que proceden por parte de los particulares, estableciendo que el conocimiento de las cuestiones de naturaleza civil que se susciten con ocasión de la investigación practicada corresponderá a la jurisdicción ordinaria, aunque los afectados por la resolución del expediente de investigación podrán impugnarla en vía contencioso-administrativa.

Quinto.- La doctrina y la jurisprudencia han precisado que los caminos rurales son aquellos de titularidad y competencia municipal que facilitan la comunicación directa con pueblos limítrofes, pequeños núcleos urbanos, simples fincas, etc., que sirven a los fines propios de la agricultura y de la ganadería. Suelen ser de carácter rudimentario y sin firme de ninguna clase. Dentro de este concepto cabe distinguir los caminos vecinales, aquellos que enlazan unas vecindades con otras, de los propiamente rurales, que constituyen vías de servicio para las heredades, y aun dentro de éstos, los hay que sirven a grandes unidades de cultivo, praderías, etc., y otros que sólo constituyen servidumbres necesarias de paso para determinadas fincas. Estos aspectos son notoriamente interesantes, pues sólo los caminos vecinales y rurales en sentido estricto son caminos públicos, mientras que las servidumbres de fincas no tienen carácter público y su uso se regirá por el derecho civil.

El carácter público o privado de un camino dependerá de la naturaleza pública o privada del suelo sobre el que transcurren. Camino público es aquel cuyo suelo es público, mientras que el suelo del camino privado es ajeno; y la finca por la que cruza el camino es el predio sirviente y será dominante aquel a cuyo favor se constituye.

El régimen jurídico de los caminos públicos viene recogido en la legislación de régimen local (artículo 79.3 de la Ley 7/1985, que dispone que “son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público”. Por su parte, el artículo 74.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que “son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques,..., y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad Local”. Por tanto, los caminos vecinales o rurales, como bienes de uso y dominio público que son, llevan aparejadas las prerrogativas inherentes a dicha naturaleza dominical, como son las de recuperación, el deslinde y la investigación, gozando además del triple blindaje que el artículo 5 del Reglamento de Bienes otorga a los bienes de dominio público, al disponer que son inalienables, inembargables e imprescriptibles. En el vigente Reglamento municipal de carreteras y caminos municipales del Concejo de Siero (BOPA de 12 de abril de 2006), en su artículo 2.3 dispone que “se presumirá que son vías de comunicación de carácter municipal las carreteras y caminos que facilitan la comunicación con pueblos

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

límites, pequeños núcleos de población urbanos o rurales, los que sirven para acceder a fincas, los que sirven a los fines de la agricultura y ganadería, aquéllos en los que existen dotaciones públicas de alumbrado, saneamiento, abastecimiento, etc.; presumiéndose que todos ellos están trazados sobre terreno público, salvo que se demuestre fehacientemente que discurren por bienes de titularidad privada”. Y en el su artículo 3 se indica que son caminos rurales, entre otros, “los que sirvan para acceder a fincas, los que sirven a los fines de la agricultura y ganadería, tránsito de ganado, etc., ya sea a través de vehículos automóviles; maquinaria agrícola o para el uso exclusivamente peatonal”.

Por su parte, el régimen jurídico del camino privado se recoge en los artículos 564 y 570 del Código Civil, que regulan la constitución de la servidumbre de paso sobre suelo privado. La servidumbre de paso es una servidumbre discontinua y éstas, sean o no aparentes, solo en virtud de título pueden adquirirse.

En el caso que nos ocupa hemos de tener en cuenta las siguientes consideraciones, comenzando por el estudio de los títulos de propiedad aportados al expediente:

- Finca Registral 62.260.
 - o Obra en el expediente nota simple del Registro de la Propiedad de la finca rústica llamada El Huertín, al lado de las casas del Pino, parroquia de Lieres, concejo de Siero, cerrada sobre sí, de siete áreas quince centiáreas. Linda: Oeste, herederos de Aquilina Pacho; y por los demás lados, camino. No consta la existencia de servidumbre de paso alguna, estando la finca libre de cargas.
 - o Descripción de dicha finca en el Amillaramiento de Pla (Sección 18, polígono 1, parcela 28). En dicha cartografía se le asigna el nombre de “Huertín”, y se sitúa en Corujedo (Lieres). linda al Norte, Sur y Este con camino; y al Oeste con Antonio Pacho. La superficie que se le asigna es de siete áreas.
 - o La actual parcela catastral 277 del polígono 190 tiene una superficie de 877 metros cuadrados, y linda con caminos tanto al Norte como al Este, pero no al Sur, en la zona que está situado el camino investigado.
- Finca Registral 92.991.
 - o Según nota simple del Registro de la Propiedad la finca se llama “Prado de Atrás”, sita en términos de El Pino, Parroquia de Lieres, Concejo de Siero, de veintiocho áreas de cabida. Linda: Este, camino; Oeste, María Palacio; Norte, Ramona Pacho; y Sur, María Palacio y Belarmino Palacio. No consta la existencia de cargas ni servidumbre de paso, salvo afecciones fiscales.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

- Según los datos del Amillaramiento de Pla (Sección 18, polígono 1, parcela 27), la finca se denomina “Prado Atrás”, y linda al Norte con Amparo Gutiérrez y otro, sin especificar lindero con camino.
- Se trata de la actual catastral 278 del polígono 190, con una superficie de 3.790 metros cuadrados. La cartografía catastral actual refleja el camino investigado al norte de esta parcela, en parte.
- Finca Registral 31.473.
 - Se describe en copia de título de propiedad como rústica a mata, llamada “El Cierrón”, en Corujedo, de cuarenta y cinco áreas aproximadamente. Linda por el Norte, con más de esta procedencia; por el Este, camino; por el Sur, de José Méndez Palacio y otros; y por el Oeste, de Doña Esperanza Pacho. No consta la existencia de servidumbres o cargas, salvo afecciones fiscales.
 - Se trata de la parcela 13-C, de la Sección 18, Polígono 1 del Amillaramiento de Pla, denominada “El Cerrón”, sita en Corujedo (Lieres), de 36 áreas, que linda al Norte y al Este con Antonio Pacho.
 - Parcela catastral 223 del polígono 190, de 3.255 metros cuadrados.

En cuanto a la cartografía, según consta en informe de la I.T. en Topografía Municipal de fecha 22 de noviembre de 2016, observamos lo siguiente:

- En los planos más antiguos del Amillaramiento de Pla del año 1953 (Sección 18 - Polígono 2), aparece dibujado un tramo del camino, aunque lo hace con un trazo discontinuo que suele indicar, según la simbología general que se usa en los planos y mapas, un camino o sendero de orden inferior. Añade que el camino termina en fincas y no llega a enlazar con más caminos públicos.
- El camino no aparece dibujado ni en los planos del IGN de 1981 (polígono 24-1) ni en los planos del Catastro (polígono 190).

Recientemente, en el marco del expediente 451824.33/15, tramitado por la Gerencia Regional del Catastro, se ha incluido en la cartografía catastral un tramo del camino en cuestión, el situado entre las parcelas 11277 y 278, al que se le ha asignado la referencia catastral 33066A190090180000EZ. Se le atribuye la titularidad al Ayuntamiento de Siero, y se le asigna una superficie de 123 metros cuadrados. Sin embargo, no se refleja camino entre las parcelas 277 y 278.

Continuando con el informe de la I.T. en Topografía Municipal, procede señalar que en las visitas realizadas a la zona se comprueba la existencia de este camino o sendero, siendo más evidente o clara su existencia en unas zonas que en otras:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

- Al inicio del mismo se observa que en el tramo que afecta a la parcela 277 sí se pueden apreciar unas ciertas rodadas o indicios de paso, aunque el camino aquí no esté tan definido como en el resto del trazado. Al inicio y al final de la parcela 277 existen cierres que al menos en día de la visita se encontraban abiertos.
- A partir de la finca 277 existe un segundo tramo de camino mejor definido que discurre entre las parcelas 11277 y 278. Este tramo, de unos 33 metros de longitud está bien delimitado por un muro al Norte y un cierre de parcela al Sur.
- A continuación, a la altura de la parcela 14 y parte de la 397, aunque tapada de maleza y vegetación, se observa lo que podría ser la caja del camino, existiendo un sendero alternativo de paso por la finca colindante.
- En el tramo final, entre las parcelas 397 y 222, antes de llegar a la Senda Verde Solvay-Castañera, el camino vuelve a ser más evidente. Se observa incluso como el cierre de estacas que bordea toda la senda queda interrumpido justo a la altura de este camino dejando libre su paso y acceso. El camino sí tiene por lo tanto salida puesto que físicamente llega a enlazar con dicha senda. Incluso una vez atravesada la misma, se sigue observando un sendero que llega al río e incluso un puente que lo cruzaría.

Como conclusión, se indica que solo con la cartografía sería difícil defender la existencia del camino en la totalidad del trazado que se indica, es decir, desde la parcela 277 hasta enlazar con la misma Senda Verde, pero por otra parte, sobre el terreno sí son evidentes indicios, en unos tramos más que en otros, del paso por esa zona y la existencia del camino o sendero.

Por otra parte, en informe pericial de D. José Rodrigo Vega González (19 de febrero de 2016) se concluye que no existe ni existió camino alguno por la zona que se pretende recuperar la posesión del mismo por parte del Ayuntamiento de Siero, pues nunca hubo una posesión pública de camino alguno en dicho lugar.

El día 8 de octubre de 2018 se realiza prueba pericial en El Pino, con la presencia tanto de la I.T. en Topografía Municipal como como de D. José Rodrigo Vega González. Se incorpora al expediente acta de prueba pericial, en la que consta que se hace un reconocimiento del camino sobre el terreno, habiéndose obtenido fotografías y recogido las alegaciones de los interesados. Se incorporan también dos planos catastrales, en los que se observa la diferencia entre la cartografía catastral tenida en cuenta en el informe pericial de 19 de febrero de 2016 y la que figuraba en 2018 (se han modificado los límites de las parcelas catastrales 277, 278 y 11277). Una de las justificaciones de la no existencia del

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

camino, según informe pericial de D. José Rodrigo Vega González se basaba en que la superficie catastral de la finca era inferior a la superficie registrada, y todavía habría que restarle, según él, la superficie del camino. En realidad no es así, ya que el catastro consultado en aquella fecha dejaba fuera de la finca 277 el trazado del camino. Y actualmente el catastro refleja otra configuración de la parcela, también imprecisa, con una superficie de 877 metros cuadrados. Dicho perito estimaba que el camino en cuestión, en la parte que afecta a la parcela 277, podría tener una superficie de 128 metros cuadrados (32 de longitud por 4 de anchura), superficie que se debería restar a la de la parcela, que en aquél momento era de 615 metros cuadrados, inferior a la que consta en el Registro de la Propiedad. En la actualidad la superficie catastral es de 877 metros cuadrados, con lo que restando la superficie del camino, quedaría en 749 metros cuadrados, superior a la cabida que consta en el título y en el Registro de la Propiedad, que recordamos es de 715 metros cuadrados.

Respecto a la declaración de testigos, las versiones ofrecidas son incompatibles entre sí. Dos de los testigos indican que el camino siempre fue de uso público y estaba abierto sin ningún obstáculo hasta que, hace poco, se ha colocado una portilla con candado que impide el paso. Y otro que, desde que se acuerda, unos 50 años, no ha visto entrar a nadie entre las fincas 277 y 278, que sería precisamente el tramo inicial del camino investigado.

Según la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25 de marzo de 1998 para “la acreditación de la posesión administrativa o uso público del camino basta con la existencia de una prueba suficiente, mas sin que en modo alguno sea exhaustiva”, de modo que “aunque la testifical ofrezca contradicciones, no significa que no resulte viable extraer de ella algún elemento con fuerza vinculante, pues ha de valorarse conforme a las reglas de la sana crítica” (sentencia del Tribunal Supremo de 23 de enero de 1990). El resultado de la información testifical practicada podría no ser suficiente para dejar clarificado el uso público que se venía haciendo del camino, pero en unión de otros medios de prueba, conduce a la conclusión de que los vecinos venían utilizando como público el camino que es objeto del expediente.

Por otra parte, hemos de tener en cuenta que el dato de que el camino haya caído en un cierto desuso no impide su recuperación, ya que es imprescriptible (Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de julio de 1984). Y la omisión del deber de conservación de los caminos públicos no supone la pérdida de su condición de bienes demaniales afectos al uso público local (Sentencia el Tribunal Supremo de 23 de enero de 1996).

No procede otorgar valor probatorio alguno sobre la titularidad privada del camino en cuestión a la licencia de cierre de finca obtenida en el marco del expediente 24111100JL, ya que la solicitud se refiere al cierre de una finca, no de un camino. Es más, entre las condiciones especiales de la Resolución que concede licencia, figura la obligación de guardar retranqueo a camino público. Y las obras de cierre, iniciadas sin licencia, han dado

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

origen al expediente 23412D01E, del departamento de disciplina urbanística y pendiente de resolver en el momento de emitir el presente informe. En escrito presentado por D. Valentín Cuesta Pacho con fecha 4 de abril de 2008 en el que pone de manifiesto que con fecha 1 de julio de 2017 observa que se le impide el paso a sus fincas por la realización de obras encaminadas al cierre del mencionado camino y solicita la personación de la Policía Local de Siero, que el mismo día emite informe de actuación con fotografías. En esta primera actuación policial y a preguntas del Agente, el responsable de la obra en ese momento manifestó “no tener licencia de la Corporación para iniciar la colocación de la portilla”. Y con fecha 2 de septiembre de 2017 requirió nuevamente la presencia de la policía local por la colocación definitiva de una portilla que le impide el acceso por el camino público a las fincas de su propiedad.

En determinadas sentencias se ha manifestado que no se exige una prueba plena de la posesión administrativa, declarando la innecesariedad de que la prueba tenga que ser exhaustiva, “bastando una información acreditativa del hecho posesorio y de la amenaza o realidad del desalojo” (Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de noviembre de 1987). Y la Sentencia del mismo órgano de fecha 21 de mayo de 1986, dispone que “queda a la discreción y prudencia de las Entidades locales la valoración del grado de certidumbre sobre la condición de los bienes municipales, pero teniendo en cuenta más elementos de juicio de una simple denuncia de un vecino.

En atención a lo expresado, y conforme a la normativa arriba enunciada, se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º Estimar la existencia de un camino de uso público en El Pino (Lieres), que discurre entre las parcelas catastrales 277 y 11277 (situadas al Norte del camino) y 278 (situada al Sur). El uso público de dicho camino ha sido interrumpido por la reciente colocación de una portilla. En este sentido, es clara la descripción de la finca registral 62.260, que señala como lindero al Sur “camino”.

En cuanto al resto del trazado, su estado de abandono impide considerar que se trate de un camino de uso público.

2º Notificar a los interesados que hayan comparecido en el expediente.

3º Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

4º El conocimiento de las cuestiones de naturaleza civil que se susciten con ocasión de la investigación practicada corresponderá a la jurisdicción ordinaria, aunque los afectados por

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna

FR/C

la resolución del expediente de investigación podrán impugnarla en vía contencioso-administrativa.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que proceda en derecho.”

Al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Estimar la existencia de un camino de uso público en El Pino (Lieres), que discurre entre las parcelas catastrales 277 y 11277 (situadas al Norte del camino) y 278 (situada al Sur). El uso público de dicho camino ha sido interrumpido por la reciente colocación de una portilla. En este sentido, es clara la descripción de la finca registral 62.260, que señala como lindero al Sur “camino”.

En cuanto al resto del trazado, su estado de abandono impide considerar que se trate de un camino de uso público.

2º Notificar a los interesados que hayan comparecido en el expediente.

3º Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

4º El conocimiento de las cuestiones de naturaleza civil que se susciten con ocasión de la investigación practicada corresponderá a la jurisdicción ordinaria, aunque los afectados por la resolución del expediente de investigación podrán impugnarla en vía contencioso-administrativa.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Cosío García:

“Sí, fue un expediente complejo donde los haya, y bueno, además entendemos con disputas vecinales por el medio, y que posiblemente pues termine en los tribunales. Un poco en la línea de lo anterior, por las dudas que bueno, que hay y la complejidad del asunto, nos vamos a abstener.”

OBRAS Y SERVICIOS

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

5º.- EXPEDIENTE 231134001. AYUNTAMIENTO DE SIERO. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y DOMÉSTICOS DEL CONCEJO DE SIERO.

Visto el expediente incoado para la aprobación de una modificación de la Ordenanza de Defensa, Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Domésticos del Concejo de Siero.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Ferias y Mercados, Movilidad, Turismo y Festejos, de fecha 21 de febrero de 2019.

Visto el informe de la Jefa de la Sección de Obras y Servicios, de fecha 20 de marzo de 2019, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Transparencia, de fecha 27 de febrero de 2019, obrante en el expediente y del que se da cuenta al Pleno.

Teniendo en cuenta que durante la discusión de este asunto, a propuesta de la Concejala Dña. Ana María Ballester Andreu, asumida por toda la Corporación, se propuso añadir un nuevo apartado al artículo 31 de la Ordenanza con la siguiente redacción: "sin perjuicio de la normativa específica que sea de aplicación a la tenencia de perros de razas calificadas como potencialmente peligrosas", con lo que el texto final de este nuevo apartado del artículo 31 quedaría con la siguiente redacción:

"La conducción de perros por las vías públicas, espacios libres públicos o privados de concurrencia pública, sin correa, cordón o cadena con collar o arnés, sin perjuicio de la normativa específica que sea de aplicación a la tenencia de perros de razas calificadas como potencialmente peligrosas".

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad de los asistentes, ausente el Sr. Miranda Fernández:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Defensa, Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Domésticos del Concejo de Siero, consistente en eliminar el apartado 14 del artículo 33 que califica como muy grave el incumplimiento de la obligación del artículo 7.1, añadiendo un nuevo apartado al artículo 31 con la siguiente redacción:

Se considerarán infracciones leves contra las normas contenidas en esta Ordenanza: "(...) La conducción de perros por las vías públicas, espacios libres públicos o

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

privados de concurrencia pública, sin correa, cordón o cadena con collar o arnés, sin perjuicio de la normativa específica que sea de aplicación a la tenencia de perros de razas calificadas como potencialmente peligrosas”.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles la modificación de la Ordenanza reguladora de la Defensa, Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Domésticos del Concejo de Siero inicialmente aprobada mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento, en La Pola Siero y en el de la Tenencia de Alcaldía de Lugones, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario; en caso de que se presentaran reclamaciones o sugerencias el Pleno Municipal resolverá aquellas presentadas dentro del plazo y procederá, en su caso, a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Defensa, Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Domésticos del Concejo de Siero.

Cuarto.- La modificación de la Ordenanza Municipal no entrará en vigor hasta que no se publique completamente su texto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 punto 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Cosío García:

“Sí, estamos de acuerdo con la modificación que se propone, con la rebaja de la calificación de... de la circunstancia de llevar los perros sueltos, pero nos hubiese gustado que se aprovechara la modificación para corregir otros asuntos de la ordenanza. Tenemos que recordar que este grupo fue el único que no votó a favor de la misma en el Pleno cuando se trajo la aprobación definitiva, y que entre otras cuestiones, pues no votamos a favor precisamente porque se hizo una modificación que se prometió revisar aproximadamente al año y que bueno, quedó en el olvido y nunca más se volvió a retomar. Entonces en este sentido, insistir en que es necesaria una revisión mayor de la ordenanza, que afecte a otros puntos, y no obstante, estando a favor con la rebaja de la calificación que ahora se propone, vamos a votar a favor.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal de Somos Siero, Sra. Ballester Andreu:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

“Sí. Bueno, nosotras también estamos de acuerdo en que se hiciese una revisión de la ordenanza, evidentemente siempre a mejor, siempre a mayores para seguir facilitando la convivencia vecinal y la protección de los animales. Es cierto que cuando se aprobó esta ordenanza, como decía el portavoz de Izquierda Unida, el concejal de Obras y Medio Ambiente se comprometió a un cambio y no... Bueno, no lo llevó a cabo. Estamos todavía a tiempo. Y en cuanto a la propuesta en concreto, evidentemente era desproporcionada que por llevar perros sueltos la infracción fuese muy grave, pero tenemos una duda. Entendemos, por supuesto, que rebajar la infracción a leve, son perros no potencialmente peligrosos, es decir, los perros potencialmente peligrosos, en este sentido, están dentro de otra ley, una estatal, que también recoge la Ley del Principado de Asturias, y esta misma infracción, es decir, la de llevar perros potencialmente peligrosos sueltos, es grave, con lo cual entendemos que no se puede rebajar a leve. Y lo digo porque o sea, estando de acuerdo con el enunciado que se propone ahora mismo cambiar, si no habría, para evitar malentendidos y evitar problemas, añadir que quedan excluidos de esa infracción leve los perros potencialmente peligrosos, que se rigen por su propia normativa, yo creo que es... Vamos a ver, que no costaría nada poner eso y nos vamos a evitar problemas, porque hay otras cuestiones que también son únicamente de perros potencialmente peligrosos, que sí que vienen recogidas aquí, aunque están en su propia ley, pero vienen recogidas aquí específicamente. Entonces, bueno, a lo mejor no se debe recoger específicamente que sea grave en el caso de los PPP, pero sí decir que si se rebaja a leve, estos quedan excluidos. Vamos, más que nada porque por evitar luego malentendidos y problemas que se puedan derivar si la norma no es clara en ese sentido, ¿vale? Entonces siendo así nosotros, por supuesto, vamos a votar a favor de la propuesta.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Me parece muy buena la observación, porque luego estas cosas siempre, cuando alguien es sancionado, alega el desconocimiento. Entonces, yo creo que si se incluya esa aclaración en el documento definitivo, de que los perros potencialmente peligrosos evidentemente están excluidos.”

Intervención del Secretario, Sr. Fanjul Viña:

“Son los perros peligrosos y tienen una normativa especial, se les aplica primero por el principio de especialidad y segundo, por el principio de jerarquía normativa. Creo que hay una ley, tanto estatal como una norma autonómica, que por el principio de jerarquía normativa se aplicaría por encima de nuestra ordenanza, independientemente de la especialidad. Lo digo así a bote pronto, sin profundizar en el asunto. Me da la impresión.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Sí, pero bueno, es lo que dice Ana, es así, pero para mayor aclaración de quien pueda leer la ordenanza, bueno recordarlo una vez más, esa cuestión de alguna manera, sí.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal de Somos Siero, Sra. Ballester Andreu:

“Sí, si efectivamente, entendemos que tiene su propia normativa, por eso se rige y, efectivamente, al inicio de la propia ordenanza dice que esta norma está dentro de esas leyes. Por supuesto, y que son superiores y tienen que ajustarse. Pero al igual que, por ejemplo, voy a poner un

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

ejemplo, que aparece como una infracción grave, llevar más de un perro potencialmente peligroso por persona, y que aparece en la ley, aquí sí que se especifica. Quiero decir, que si se especifican unas cosas, ¿por qué no vamos a especificar otras? Más que nada para que la norma sea clara a la ciudadanía, para que... Bueno, por evitar problemas básicamente. O sea, nada más.”

Intervención del Secretario, Sr. Fanjul Viña:

“El problema que veo es qué texto se pone, y le recuerdo que esto es una norma, es un reglamento, no es un acto administrativo. Esto tiene un procedimiento de preparación y unas normas que regulan cómo se hace. Lo ponemos, pero todo esto, evidentemente, no es un mero acuerdo. Es un reglamento, una norma que va a afectar a terceros. Y llegamos aquí y lo ponemos sobre la marcha. Parece un poco extraño, pero bueno, lo ponemos, si ustedes están todos de acuerdo, lo ponemos.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Tiene alguien algún inconveniente en que se haga esa aclaración de la manera más sencilla posible en el texto? Que no cambia el contenido para nada, sino que es a mayor aclaración para bueno, pues para que no dé lugar a duda. ¿Algún problema? Que quedan excluidos de... Como en el otro artículo, en el que viene... Pese a que depende de una norma superior, hay otro articulado de la misma ordenanza que hace esa aclaración. Pues que lo haga en los mismos términos, que no recuerdo de memoria el artículo en el que hace la aclaración de que los perros potencialmente peligrosos quedan excluidos. Sí. O que para los perros potencialmente peligrosos, seguirá siendo la calificación como grave por regirse por otra normativa superior. Que no dé lugar a la duda, que no la hay, pero bueno.”

URBANISMO

6º.- EXPEDIENTE 242Z8000 - LOPEZ FERNANDEZ, MANUEL - SOLICITUD SEGREGACION Y CESION 18, 21 M2 REFª LICENCIA CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR EXPE.: 241Z10B5 - LUGAR LA BELGA (CELLES/CEIS), 3 SIERO (ASTURIAS).

Visto el expediente incoado a instancia de D. MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, para que por el Pleno Municipal se acepte la cesión de una parcela, en cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas, sita en La Piñera, Parroquia de Celles.

Vista el Acta de segregación y cesión de terrenos, de fecha 22 de febrero de 2019, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

“ACTA DE SEGREGACIÓN Y CESIÓN DE TERRENOS

En La Pola Siero, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero D. ÁNGEL ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, asistido del Secretario General de la Corporación, D. HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA, que da fe del acto,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

COMPARECEN

D MANUEL LOPEZ FERNÁNDEZ mayor de edad, vecino de Lugones, con domicilio en la Calle Carreño Miranda nº 3 2º B, con N.I.F. 10.545.575-Y y Dña MARIA OLGA MAGADÁN CONDE mayor de edad, con el mismo domicilio y con N.I.F. 71.859.804-F casados en gananciales.

INTERVIENEN

Ambos cónyuges en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

PRIMERO.- D Manuel López Fernández y Dña Maria Olga Magadán Conde según escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de D. Andrés Santiago Guervós con fecha 17 de enero de 2014 y con número 52 de su Protocolo, son dueños por título de compraventa y en régimen de gananciales de la finca que a continuación se describe:

Rústica.- Finca a labor conocida por LLOSA DE LA CRUZ, sita en términos de La Piñera, Parroquia de Celles, Concejo de Siero, de DOCE AREAS TREINTA Y TRES CENTIAREAS de cabida. LINDA: Norte, Leonor Fernández y Sur, camino; Este, Rafael Fernández y al Oeste, Herederos de Ramón Costales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, al Tomo 1353 Libro 1149, folio 155, Finca registral nº 34.796.

Referencia Catastral: 33066A039001200000JT.

SEGUNDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2015 se concedió licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar sobre la parcela de referencia, conforme al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Armando Martínez-Guisasola Campa.

La eficacia de dicha licencia se condicionó, entre otros requisitos, a la cesión gratuita al Ayuntamiento de Siero, de los terrenos previstos por el planeamiento vigente para el ensanche del vial existente y a la aceptación del compromiso de participar económicamente en los gastos de urbanización del vial previsto en el Plan General en la proporción que corresponda.

TERCERO: Mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo de fecha 3 de octubre de 2016, se autoriza la segregación de aquella parte de finca destinada a cesión, cuantificada en 18,21 m2 y que se describe como sigue:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

“Franja de terreno de forma irregular, de 18, 21 m2 de superficie, sita en La Belga, Celles/Ceis y que linda por todos sus frentes con camino, excepto al norte, que linda con la finca matriz de la cual se segrega, la registral número 34.796. “

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, lo comparecientes

ESTIPULAN

PRIMERO.- Los comparecientes, D Manuel López Fernández Y Dña Maria Olga Magadán Conde **SEGREGAN** de la finca descrita en el expositivo primero la parcela que a continuación se describe para su cesión gratuita al Ayuntamiento de Siero, conforme a la licencia concedida mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo de fecha 3 de octubre de 2016:

“Franja de terreno de forma irregular, de 18,21 m2 de superficie, sita en La Belga, Celles/Ceis y que linda por todos sus frentes con camino, excepto al norte, que linda con la finca matriz de la cual se segrega, la registral número 34.796. “

Una vez efectuada la segregación, la finca matriz queda descrita como sigue:

Finca a labor conocida por LLOSA DE LA CRUZ, sita en términos de La Piñera, Parroquia de Celles, Concejo de Siero, de MIL DOSCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS Y SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS de cabida. LINDA: Norte, Leonor Fernández y Sur, franja que se segrega de ésta; Este, Rafael Fernández y al Oeste, Herederos de Ramón Costales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, al Tomo 1353 Libro 1149, folio 155, Finca registral nº 34.796.

Referencia Catastral: 33066A039001200000JT.

TERCERO.- Los comparecientes D Manuel López Fernández Y Dña María Olga Magadán Conde **CEDEN** libre y gratuitamente al Ayuntamiento de Siero para su destino a ampliación del viario público, la finca objeto de segregación en el apartado primero, de 18,21 m2 de superficie.

CUARTO.- El Sr. Alcalde-Presidente, a reserva de su ratificación por el Pleno Municipal **ACEPTA LA CESION** de terrenos objeto de la misma.

QUINTO.- Ambas partes solicitan del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la finca que se cede a nombre del Ayuntamiento de Siero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30.4 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de naturaleza urbanística.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

SEXTO.- Todos los gastos e impuestos en que se incurra con motivo de la segregación, serán de cuenta de la parte que segrega, correspondiendo los derivados de la cesión a la parte cesionaria, beneficiaria de dicha cesión.

Y en prueba de conformidad, todas las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha fijados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.”

Visto el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Siero, de fecha 26 de febrero de 2019, obrante en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe informa:

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2016, se autoriza la segregación de una superficie de 18,21 m² que han de ser de cesión al Ayuntamiento de Siero para la ampliación del viario existente.

Con fecha 22 de febrero de 2019 se ha procedido a la suscripción por parte de los interesados, de Acta de segregación y cesión de terrenos.

La cesión propuesta, que aún no ha sido formalizada, constituye condición necesaria para la edificación de la parcela de los interesados, calificada como Suelo Urbano Consolidado Núcleo Rural Régimen Urbano, tratándose por tanto del cumplimiento de una obligación urbanística de cesión obligatoria de terrenos destinados a viales tal y como se establece en el artículo 118 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de Abril (desarrollado en el artículo 314 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias) así como en el artículo 2.08 de la Revisión Adaptación del PGMO de Siero definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación el 1 de junio de 2006.

Constan como antecedentes los siguientes expedientes:

- Expte. 241Z10B5 en el marco del cual se otorga licencia de construcción de vivienda unifamiliar sobre la parcela de referencia mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2015.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

- Expte. 241123010, aún en trámite, relativo a la licencia de uso y ocupación de dicha vivienda. Dispone de informe técnico favorable, también respecto a la corrección del cierre.

De conformidad con lo expuesto, se propone:

1.- Que por el Pleno de la Corporación se acepte la cesión de la siguiente parcela: "Franja de terreno de forma irregular, de 18,21 m2 de superficie, sita en La Belga, Celles/Ceis y que linda por todos sus frentes con camino, excepto al norte, que linda con la finca matriz de la cual se segrega, la registral número 34.796".

2.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente D Ángel Antonio García González, o a la persona que legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho fuera menester, para realizar cuantos actos sean necesarios con motivo de la aceptación."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico, de fecha 4 de marzo de 2019, del que se da cuenta al Pleno.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, ausente el Sr. Miranda Fernández:

PRIMERO.- Que por el Pleno de la Corporación se acepte la cesión de la siguiente parcela:

"Franja de terreno de forma irregular, de 18,21 m2 de superficie, sita en La Belga, Celles/Ceis y que linda por todos sus frentes con camino, excepto al norte, que linda con la finca matriz de la cual se segrega, la registral número 34.796".

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente D Ángel Antonio García González, o a la persona que legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho fuera menester, para realizar cuantos actos sean necesarios con motivo de la aceptación.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Secretario, Sr. Fanjul Viña:

"Este asunto por error yo creo que el otro día no apareció en el borrador. Saben que hubo el problema que se cayó el sistema y no lo pudimos meter. Creo que por error en la Junta de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

Portavoces, no aparecía en el borrador de orden del día. Bueno, es una cesión, aceptar la cesión, la aceptación de una cesión, en cumplimiento de una serie de obligaciones urbanísticas por la segregación de un trozo de terreno para la construcción de una vivienda unifamiliar. Hay un acta ya firmada por los propietarios y por alcalde. Bueno, aceptar lo que dice el acta.”

SEGUNDA PARTE

DEL CONTROL PLENARIO Y ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

7º.- COMUNICACIONES:

Por la Secretaría General se da cuenta al Pleno Municipal de la siguiente comunicación del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 26 de marzo de 2019, que a continuación se transcribe:

“En virtud de lo establecido por el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se da cuenta al Pleno Municipal de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1167/2019, de fecha 28 de febrero.”

COMUNICACIÓN EXPEDIENTE GEN130004 - AYUNTAMIENTO DE SIERO - LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018.-

- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO DEL EJERCICIO 2018 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 1167/2019 DE 28 DE FEBRERO DE 2019.”

El tenor literal de la Resolución es el siguiente:

“Elaborada por la Intervención Municipal la Liquidación de los Presupuestos del año 2018 correspondientes al Ayuntamiento de Siero, Patronato Deportivo Municipal y Fundación Municipal de Cultura, en la forma establecida en la Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013 de 20 de Septiembre, artículos 191 a 193 TRLHL y artículos 89 a 105 del RD 500/90.

Vistos los informes de la Intervención Municipal que obran en el expediente.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

En virtud de las facultades que me confiere el Art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 90 del R.D. 500/90 por la presente

DECRETO

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Siero del ejercicio 2018, con el siguiente resumen:

a) Ayuntamiento de Siero

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	41.574.866,48
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	-44.025.949,65
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-2.451.083,17
.OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE DE T ^a	7.228.998,53
. DESSVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	+3.366.630,70
.DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	-1.768.949,51
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	8.826.679,72

REMANENTE DE TESORERÍA:

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	15.575.107,18
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	10.041.919,50
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	-3.627.822,92
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-656.052,80
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA TOTAL	21.333.150,96
SALDOS DE DUDOSO COBRO	-7.570.044,69
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	2.152.270,83
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS. GEN	11.610.835,44

b) Patronato Deportivo Municipal

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	4.337.066,94
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	4.151.341,64
RESULTADO PRESUPUESTARIO	185.725,30
• OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE DE T ^a	67.980,22
• DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	0,00
• DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	7.779,55
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	245.925,97

REMANENTE DE TESORERÍA:

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	1.006.979,32
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	450.865,57
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	157.071,80
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-59.142,69
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA TOTAL	1.241.630,40
SALDOS DE DUDOSO COBRO	-409.187,02
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS. GEN	832.443,38

c) Fundación Municipal de Cultura de Siero

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.936.720,78
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	2.210.067,18
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-273.346,40
• OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE DE T ^a	49.321,45
• DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	2.007,88
• DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	-315,47
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-222.332,54

REMANENTE DE TESORERÍA:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	518.466,10
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	16.844,97
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	-78.487,44
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA TOTAL	456.823,63
SALDOS DE DUDOSO COBRO	15,36
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	254,25
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS. GEN	456.508,16

Segundo.- Conforme al artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido reguladora de las Haciendas Locales, dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión siguiente que se celebre.

Tercero.- Añádase informe de Estabilidad por la Intervención municipal y remítanse copias a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, según señalan las disposiciones vigentes."

El Pleno Municipal queda enterado."

Se da cuenta igualmente al Pleno de las siguientes comunicaciones:

- Convenio Marco de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y los Ayuntamientos de Gijón, Avilés, Siero, Mieres y Langreo para el desarrollo institucional del Área Metropolitana de Asturias.
- Ratificación Convenio entre Ayuntamiento de Siero y UNICE Comité Español de reconocimiento al Ayuntamiento de Siero como Ciudad Amiga de la Infancia.
- Adopción de acuerdo plenario del Ayuntamiento de Gijón, de fecha 27 de febrero de 2019, de apoyo a Resolución 2.197, de 23 de enero de 2018, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, sobre la Renta Básica Universal.
- Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de marzo de 2019, aprobando cambios en la composición del Comité de Seguridad de la Información.
- Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de marzo de 2019, de modificación de la Política de seguridad de la información del Ayuntamiento de Siero.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

- Club Deportivo Gimnasio Yin-Yang.-Solicitando autorización para uso de la Sala Principal del Teatro auditorio de Siero, para el día 31 de marzo de 2019, para realización de un Festival de Danza Urbana. Se le concede bonificación del 75% del precio público.

- Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de marzo de 2019, nombrando a D. Javier Rodríguez Morán, para sustituir en las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular los días 19 al 25 de marzo de 2019.

- Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de marzo de 2019, nombrando a D. Javier Rodríguez Morán, para sustituir en las funciones de la Alcaldía el día 27 de marzo de 2019.

8º.- COMUNICACIONES DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS

Se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas, desde el **25 de febrero al 23 de marzo de 2019**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación queda enterada.

MOCIONES

9º.- MOCIONES

I.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. MOCIÓN PARA QUE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO SE APOYE LA PROPUESTA SINDICAL PARA QUE LA BRIGADA DE SALVAMENTO MINERO SEA ENTIDAD DE REFERENCIA ESTATAL.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, ausente el Sr. Miranda Fernández, **aprobar** la moción presentada por Dña. Noelia Macías Mariano en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Siero, de fecha 25 de febrero de 2019, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico, de fecha 21 de marzo 2019, que a continuación se transcribe:

“Dña. Noelia Macías Mariano en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Siero y con domicilio para notificaciones en Plaza del Ayuntamiento s/n de La Pola Siero, en virtud de lo recogido en el artículo 97.5 del reglamento de ordenación, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Siero manifestamos nuestro apoyo a la propuesta del SOMA-FITAG-UGT para que la Brigada de Salvamento Minero sea una entidad de referencia estatal para rescates en actividades mineras y subterráneas, así como la creación de un Centro Nacional de Entrenamiento en Rescates.

Las técnicas y la experiencia minera no se adquieren en un simulador, la minería de carbón proporciona una base técnica aplicable al resto de minerías y actividades subterráneas.

Consideramos desde el Grupo Socialista, que en las comarcas mineras ya tenemos bastantes pozos cerrados que han acabado convirtiéndose en espacios industriales degradados. Por ello nos parece una buena idea la creación de un Centro Nacional de Entrenamiento en Rescates aprovechando uno de los pozos que han cesado su actividad.

Respecto al Centro Nacional de Entrenamiento en Rescates debemos tener presente las sinergias que un centro de este tipo puede general para nuestras comarcas. No debemos ver el centro únicamente en su función formativa, debemos contemplarlo también desde una perspectiva más amplia de creación de actividad económica.

El centro nacional de entrenamiento también sería un polo de atracción para el turismo y el patrimonio industrial. Pensemos que los participantes en las acciones formativas conocerán nuestras comarcas, convirtiendo su estancia en una oportunidad de promoción de nuestro patrimonio y cultura.

En las comarcas mineras necesitamos proyectos que creen empleo. Mantendría el empleo minero, y crearía nuevo empleo, tanto el del propio centro nacional de entrenamiento en rescates, como en aquellos sectores que podrían beneficiarse de su actividad.

Esperamos que el gobierno estatal, el autonómico y la empresa HUNOSA impulsen este proyecto contribuyendo a la recuperación de las comarcas mineras.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

Por todo ello, el Grupo Socialista (PSOE) en el Ayuntamiento de Siero propone al pleno el Ayuntamiento la aprobación del siguiente **acuerdo**:

1. Que el Ayuntamiento de Siero apoye la propuesta sindical para que la Brigada de Salvamento Minero sea una entidad de referencia estatal para rescates en actividades minera y subterráneas, así como la creación de un Centro Nacional de Entrenamiento en Rescates.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sra. Macias Mariano:

“Muy buenos días a todos y todas, gracias, Señor Alcalde. Traemos hoy aquí a consideración de este Pleno, de estos grupos, la propuesta de que el Ayuntamiento de Siero apoye la propuesta formulada por el SOMA-FITAG-UGT para que la Brigada de Salvamento Minero se convierta en una entidad de referencia estatal para rescates en actividades mineras y subterráneas, incluyendo también la creación de un centro nacional de rescates. Esta propuesta supone tener en cuenta dos variables: por un lado, el mantenimiento de la actual Brigada de Salvamento Minero como entidad de referencia para rescates en actividades mineras y subterráneas de todo tipo, considerando que toda actividad subterránea con peligros de incendios, desprendimientos de gases o polvos explosivos necesita una brigada de salvamento especializado. En la trayectoria de la Brigada de Salvamento Minero, con más de un siglo de historia como cuerpo de élite de rescate, se identifican multitud de intervenciones y rescates. El último, el tristemente conocido suceso de Totalán, del rescate del niño Julen, y de máximo riesgo dentro y fuera de la minería española y dentro y fuera de nuestras fronteras. La Brigada de Salvamento supone, pues, un ejemplo de rigor profesional y solidaridad para amplios sectores de la sociedad española. La Brigada de Salvamento Minero debe de ser una referencia para este tipo de rescates como brigada independiente y sin diluirse en ningún otro cuerpo de emergencias. Por otro lado, la propuesta también es la creación de un Centro Nacional de entrenamiento en rescates, aprovechando uno de los pozos que tenemos en nuestra región y que ha cesado en su actividad. Hunosa, la empresa pública Hunosa, dentro de sus planes de diversificación, debe apostar por la creación de este centro y para ello aprovecharía las instalaciones tanto interiores como exteriores de uno de estos pozos que ya están cerrados. Se simularían escenarios reales de accidentes industriales, ferroviarios, derrumbes de edificios, rescates en altura, vehículos, etcétera, todo ello complementado con aulas, laboratorios y talleres. Se debe de contemplar en el escenario de nuestras comarcas, de nuestras comarcas mineras, y con una perspectiva más amplia de creación de actividad económica, y todo ello con el impulso del Gobierno estatal, autonómico y de la empresa pública Hunosa. Por todo ello, considerando que también esta propuesta además ya ha sido debatida en otros plenos de otras corporaciones locales de Asturias, esperamos que esta propuesta cuente con el respaldo mayoritario de los grupos políticos presentes en esta corporación. Muchas gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Ordiales Gutiérrez:

“Buenos días a todos y todas. Desde el PINSI queremos apoyar siempre cualquier iniciativa que reactive las cuencas mineras, degradadas desde el cese de la actividad minera. Puede ser

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

un proyecto interesante, lo que sí nos gustaría saber es que si se han estudiado los costes del proyecto y qué propuestas se han hecho para la creación de empleo y su viabilidad, gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. García Rodríguez:

“Muchas gracias, presidente, y buenos días a todos los miembros de la corporación. Bien, estamos de acuerdo desde Ciudadanos a esta propuesta, pero sí me gustaría hacer dos tipos de análisis: uno, el primero, que evidentemente estamos totalmente de acuerdo. De hecho, ya es una entidad de referencia, aunque lamentablemente en los últimos meses, pues ha tenido esa relevancia pública tan notoria y que tristemente aconteció con el suceso que todos hemos presenciado por los medios de comunicación, pero sí es verdad que lleva siendo una entidad de referencia mucho tiempo atrás. Estamos de acuerdo en la parte primera del acuerdo, es decir, como decía, que sea una entidad de referencia, así ya no tanto o tenemos ciertas dudas sobre el segundo punto, digamos, o la segunda parte de la parte del acuerdo, que es la creación de un centro nacional de entrenamiento de rescates. Y lo digo porque dentro de estas dudas, como decía anteriormente el portavoz del PINSI, bueno, pues nos surge el tema de cuánto supondría económicamente esta inversión, la compatibilidad también con otros centros donde se forman otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuál sería el proceso de elección del lugar donde se ubicase, porque eso también dentro de esta nuestra Asturias, pues da siempre lugar a ciertas cuestiones localistas, si existe realmente una demanda de formación en este ámbito. Y luego también me gustaría hacer referencia a una... puntualizar algún tema, que lo quiero separar totalmente del apoyo que damos a la Brigada, sin duda, pero sí en la parte de motivos en lo que hace referencia el Grupo Municipal Socialista, en el cual y subrayo y hago referencia textualmente: en las comarcas mineras ya tenemos bastantes pozos cerrados que han acabado convirtiéndose en espacios industriales degradados. Completamente de acuerdo, y me agrada que el Partido Socialista recalque esta situación y sea consciente de la situación cuando se han lapidado miles de millones de euros en fondos mineros. Y también hace referencia a que el centro nacional de entrenamiento también sería un polo de atracción para el turismo. Pensemos que los participantes en las acciones formativas conocerán nuestras comarcas. Bueno, puede ser, ¿pero el turismo por dónde llegaría? ¿Somos competitivos en atraer turismo? ¿Esto sería realmente un foco de atracción de turismo, por dónde llegarían nuestros turistas? ¿Por los aviones? Caros ¿Por el peaje del Huerna? ¿Por la variante de Pajares que no existe? Y también quiero hacer referencia a que hacen en el último apartado párrafo de la primera página, en las comarcas mineras necesitamos proyectos que creen empleo. Sin duda, correcto, pero esto viene también... la consecuencia de 30 años de gobiernos socialistas. Por lo tanto, estoy más que de acuerdo en la exposición de motivos, me agrada que sean conscientes de la situación que vive nuestra región y vamos a apoyar la moción. Muchas gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de PVF, Sr. García de Castro:

“Gracias, Señor alcalde, buenos días. Es muy razonable que estemos siempre dispuestos a aprovechar la sociedad, la preparación y la experiencia de determinados grupos que actúan en situaciones extremas, y la Brigada de Salvamento es uno de estos grupos, que está hecho expresamente para actuar en situaciones de extrema gravedad y de extremo peligro y, por lo tanto, bueno, pues es una entidad de referencia ya prácticamente consolidada, por lo que sin ninguna duda estamos de acuerdo en que se pueda incorporar o cumplir este primer punto que establece la moción,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

lo apoyamos completamente. Es más, yo creo que nos estamos quedando cortos en la intención, porque la propia Brigada, por lo menos ayer la prensa se hacía eco, está iniciando los trámites, o la entidad que gestiona la propia Brigada están iniciando los trámites para incorporarse en la Red de Capacidad Europea de Respuesta de Emergencias, que es una red creada en el año 2014 y que es un cuerpo también de élite como tal, integrado por entidades de diversos países. Por lo tanto, la propia Brigada o quién es el responsable en estos momentos de la propia Brigada de Salvamento está yendo más allá y queriendo integrarse en estas unidades de respuesta de emergencias a nivel europeo. Por lo tanto, también lógicamente, vemos esta opción como muy positiva para la actividad de la propia Brigada. Por lo que respecta a la creación del centro nacional de entrenamientos, pues bueno, creo que puede ser interesante el dar utilidad a determinadas instalaciones que en este momento pues están sin una actividad productiva como tal, y pudiera ser una solución entre comillas para ser puestas a disposición de estos especialistas y que pudieran allí llevar a cabo sus actividades preparatorias y de experiencias, simulación de experiencias en situación de riesgo. Por lo tanto, en conjunto voy a apoyar, vamos a apoyar la moción también. Gracias. “

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Cosío

García:

“Pues nuestro grupo municipal está a favor de la continuidad de la Brigada y a favor del apoyo que en la moción se pide para la misma. Lo que nos hubiese gustado, no obstante, es que la minería no se hubiese desmantelado, y en ese desmantelamiento de la minería, pues una parte importante de culpa la tiene el Partido Socialista que hoy nos trae esta moción. De hecho, convendría que desde el propio Partido Socialista, pues si en realidad creen en esa continuidad de la minería o de la diversificación de la actividad minera, una vez se han cerrado los pozos, pues controlasen declaraciones como las que ha hecho el Secretario de Estado de Energía esta semana, diciendo que casi no nos hemos enterado. En Asturias, desgraciadamente, nos hemos enterado muy bien del cierre de la minería. No obstante, como digo, pues valoramos la labor que hace la Brigada de Salvamento, apoyamos su continuidad. Tenemos las mismas dudas que algunos grupos han expresado sobre quién va a costear el asunto, pero bueno, entendemos que es algo que se escapa de nuestra competencia y tendrán que debatir y discutir en otras esferas y, por tanto, vamos a votar a favor de la moción.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal del PP, Sr. Lapuerta Salinas:

“Buenos días de nuevo. En Asturias sabemos que la minería existe desde hace más de un siglo y da la sensación de que en el resto de España han tenido que ocurrir la desgracia de este niño para que se den cuenta que teníamos expertos en Asturias que podían echar una mano. Estamos acostumbrados a que las desgracias hagan que luego de repente nos demos cuenta del valor que tenemos en otras situaciones. Estamos totalmente a favor de que se haga, de que se elija a la Brigada de Salvamento Minero como entidad de referencia estatal. No nos importa en este caso cuál va a ser el coste, porque el coste va a estar diluido dentro de este Estado, y este Estado al final nos beneficia a todos, el Estado me refiero a España. Creemos que, al igual que otras entidades de referencia estatal, en otros lugares de España, no tiene por qué no haberlo aquí, y lo que sí que nos suscita bastantes dudas, yo entiendo que desde la exposición de motivos de la moción, cuando se hace se pretende adornar la situación. No creemos que el hecho de que tengamos esta Brigada de Salvamento Minero

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna

FR/C

vaya a atraer más turistas. Los turistas no vendrán, vendrán en todo caso expertos nacionales e internacionales a formarse, y que en un momento determinado harán uso de estos establecimientos turísticos, pero no lo creo que los turistas en sí estén viendo cómo es el trabajo de toda esta gente. Sin embargo, lo que sí que nos parece interesante es que luchemos, porque puesto que parece ser que no hay nada decidido sobre cuál va ser la situación de este centro nacional de entrenamientos, ya sería maravilloso que desde este Ayuntamiento se pudiese tener algo de poder, algo de interés, en que en alguno de los pozos que tenemos cerrados y semi abandonados, se pudiese colocar esto. Por otra parte, por lo demás, vamos a votar a favor. “

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“Partimos de la base que no estamos cuestionando en ningún momento a la Brigada de Salvamento Minero, sino la propuesta que se nos trae hoy a este Pleno. La Brigada de Salvamento Minero, que es de 1912, no ye por tanto algo que haya surgido de un día para otro y que ahora tengamos que con prisas salvar esta institución, sino que esto ye el ejemplo de la planificación y del desastre que se hizo de Asturias por parte, entre otros, del PSOE. Porque tal vez si hubiera tenido que intervenir en un evento como el que desgraciadamente tuvo que participar la Brigada de Salvamento Minero, no sabemos si traería también algo para las subcontratas de Hunosa que quedaron fuera, si se hubieran gestionado de otra manera los fondos mineros, que destruyeron Asturias enriqueciendo a unos pocos. Por todo esto está lo que queremos decir es que no se puede estar trabajando sin previsión y con ocurrencias según van surgiendo las noticias. Creemos que la Brigada de Salvamento Minero tenía que estar dentro de Hunosa, como así ya lo planteamos en otro pleno, en el que el PSOE apostaba porque se siguiera quemando carbón en Asturias y nosotros decíamos sí, siempre y cuando el carbón sea producido en Asturias, y el PSOE se negó a quitarlo. Por tanto, lo que hizo fue desmantelar Hunosa y ahora, bueno, pues como decimos, a ver cómo salvamos esto, porque la opinión pública nos lo está pidiendo. Creemos que, además, si va a ser un cuerpo de emergencias, no puede estar dentro de una empresa pública, sino que tiene que pertenecer directamente a la Administración, por una cuestión de competencias y por una cuestión de coordinación. Sería absurdo tener una brigada de élite dentro de una empresa pública, y que al ritmo que vamos, solo se va a quedar con eso. Porque si el resto de áreas de negocio les va cerrando, como estamos viendo en el caso de Lieres, no entendemos absolutamente nada. También tenemos el miedo de que esto se convierta en otro túnel de Anes, que se nos vendió para que se iban a hacer ricos, íbamos a llenar de turistas, y ahí está la hemeroteca de todo lo que se hizo y en qué se convirtió. Por tanto, creemos que hay riesgos en la gestión, no en el fondo, que en el fondo estamos todos los grupos y eso se escuchó aquí de acuerdo en que la Brigada de Salvamento Minero tiene que seguir funcionando y así se vino reclamando. Por tanto, a favor de que la Brigada de Salvamento Minero, posiblemente vaya más en la línea de integrarse dentro de los cuerpos europeos de salvamento. Creemos, pero no tenemos la confianza en el PSOE suficiente como para confiar en que va realmente a ser todo eso que traen en su moción una realidad. Aun así vamos a apoyarla, entendiendo que lo primordial ye que se mantenga la Brigada, porque seguro que la vamos a necesitar al menos otros 100 años.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro Asturias, Sr. Martínez

Llosa:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna

FR/C

“Gracias, bueno, por nuestra parte mostrar nuestra posición favorable a esta propuesta sindical relacionada con la Brigada de Salvamento Minero y con la instauración, la creación, de un centro nacional de entrenamiento. Repetir los argumentos ya expuestos aquí por muchos portavoces sería volver otra vez a lo mismo, y comentar que quizá los desagradables acontecimientos pusieron un poco de actualidad esta Brigada, pero bueno, que ya lleva actuando mucho tiempo y lo que se pretende es que siga haciéndolo, y si se crea este centro nacional de entrenamiento, entiendo que ya al margen de cuestiones económicas, será beneficioso para todos en conjunto, y es lo que pretendemos, gracias.”

II.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, CS, REFERENTE A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO JUVENIL EN RELACIÓN CON LA UE.

Según el artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el orden del día de las sesiones solo podrán incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda. Según el artículo, antes mencionado, cuando se incluya en el orden del día algún asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, como sucede en el presente caso, en el que el dictamen del asunto se adoptó por la Comisión Informativa con posterioridad a la convocatoria del Pleno, en esos casos no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre este asunto sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. En consecuencia se somete a votación esta inclusión.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la sesión, ausente el Sr. Miranda Fernández, **ratificar la inclusión** en el orden del día de la sesión del siguiente asunto, al no estar dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, cuando fue convocada la sesión:

II.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, Cs. REFERENTE A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO JUVENIL EN RELACIÓN CON LA UE.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, ausente el Sr. Miranda Fernández, **aprobar** la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con fecha 20 de marzo de 2019, en los términos del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Acción Ciudadana, de fecha 26 de marzo de 2019, que a continuación se transcribe:

“PRIMERO.- Ampliar nuestra perspectiva de miras a Europa y facilitar vías de comunicación e intercambio a nuestros jóvenes, a través de las cuales puedan participar de las experiencias multiculturales y de internacionalización como ciudadanos comunitarios.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

SEGUNDO.- Aprovechar las políticas programáticas que la Comisión Europea pone a disposición de los jóvenes en materia de cooperación y participación.

Establecer un marco de actuación para el voluntariado y dinamizar actuaciones didácticas en nuestro municipio enfocadas a dar respuesta a la mejora de nuestros recursos.

TERCERO.- El Cuerpo Europeo de Solidaridad está abierto a toda clase de organizaciones solicitantes, lo que favorece la gestión de los programas de voluntariado. Ante las posibles dificultades derivadas de gestionar directamente desde la administración local un proyecto de esta tipología, se podría simplificar la intervención a través de organizaciones no gubernamentales.

CUARTO.- Posibilitar el desarrollo de campos de voluntariado y desarrollo sostenible en Siero teniendo en consideración cuestiones como el desarrollo humano, medioambiental, educacional, cultural,... desde el respeto a los recursos existentes, a los derechos humanos y a los valores culturales tradicionales.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. García Rodríguez:

“Muchas gracias, presidente. Señor secretario, en la Comisión se hizo una rectificación en la parte de acuerdos, no sé si viene reflejada, pero si quiere se la detallo al inicio de mi intervención, en el tercer punto de los acuerdos. No sé si quedó recogido en el acta que así fue a petición de otros grupos municipales, al finalizar sería retirar “y/o empresas interesadas.” Pues si va a ser una corrección... Perfecto, vale. Muy bien, muchas gracias. El desempleo juvenil y dilatación de los estudios, los trabajos temporales, el detrimento del poder adquisitivo, definen la realidad de nuestros jóvenes, aunque a pesar de las dificultades, el colectivo se muestra activo y optimista. La estrategia de Juventud 2020 centra sus escenarios en ámbitos como el empleo, la participación, el asociacionismo juvenil, el voluntariado, el ocio y tiempo libre, los hábitos de vida saludable, la prevención, los valores para la convivencia, etc. El Parlamento Europeo ha implantado el Cuerpo Europeo de Solidaridad con el objetivo de dar a los jóvenes la posibilidad de hacer tareas de voluntariado, de encontrar empleo en un proyecto solidario dentro de la Unión Europea. Abarcan proyectos de una duración de entre 2 y 12 meses, un presupuesto específico que viene contemplado en el nuevo reglamento del Parlamento Europeo. En lo que respecta a Siero, no se han desarrollado programas de voluntariado europeo a través del CES desde hace años. Pretendemos con esta moción y así lo recogemos en estos acuerdos, que se fomente la cultura del voluntariado, la solidaridad y la cooperación al desarrollo. En los puntos de acuerdo, que son cuatro, los resumo brevemente. El primero sería ampliar nuestra perspectiva de miras a Europa y facilitar vías de comunicación e intercambio a nuestros jóvenes, aprovechar las políticas programáticas que la Comisión Europea pone a disposición de los jóvenes en materia de cooperación y participación. El Cuerpo Europeo de Solidaridad está abierto a toda clase de organizaciones solicitantes, lo que favorece la gestión de los programas de voluntariado. Y también el

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna

FR/C

cuarto, posibilitar el desarrollo de campos de voluntariado y desarrollo sostenible en Siero, teniendo en consideración cuestiones como el desarrollo humano, medioambiental, educacional y cultural. Como pueden ver, es una moción, una declaración de intenciones abierta en lo que se estima los acuerdos para contar con el apoyo de todos y creo que todos estamos en esa disposición de tratar de velar por buscar alternativas de participación y voluntariado de nuestros jóvenes en el concejo. Muchas gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Ordiales Gutiérrez:

“Buenas.El Grupo municipal PINSI apoya la moción del Grupo Municipal Ciudadanos, puesto que las políticas de juventud tienen que ser prioritarias, porque nuestros jóvenes son el futuro. Los programas de voluntariado aportan muchos beneficios a la juventud, entre ellos pues ampliar la visión que se tiene del mundo, conocer otras formas de vida, cultura e idiomas, tienen una mayor conciencia para por los otros, aprenden valores como la empatía a través de conocer la realidad en la que viven otras personas, exige un compromiso y constancia, beneficios fundamentales que se verán reflejados en el rendimiento personal y reducción de prácticas de riesgo, como son el consumo de alcohol y drogas. Conocer otros jóvenes con inquietudes similares y con quienes compartir proyectos en común aumenta y desarrolla la autoestima, puesto que se sienten partícipes de esos proyectos. También les permitirá tener una mirada más amplia y saber con qué o con quién comprometerse, aprenderán habilidades que podrían ser útiles para el futuro. Por estas y otras muchas razones es importante impulsar políticas que animen a los jóvenes a involucrarse en aquello que les preocupa y motiva, animarlos a participar en proyectos con los que se sientan identificados y puedan colaborar como voluntarios en entidades u organizaciones. Gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Cosío García:

“Sí, bueno, ya en primer lugar, agradecer la modificación que Ciudadanos ha admitido, a propuesta de Izquierda Unida, para que se eliminara esa coletilla referente a las empresas. Nuestro grupo municipal está totalmente de acuerdo con el fomento del voluntariado, creemos que es una experiencia muy positiva por los beneficios personales y por la experiencia que supone, no solo para los voluntarios y las voluntarias, sino también para la sociedad que acoge ese voluntariado, para la zona en la que se desarrollan esos trabajos de voluntariado. Y en este sentido, pues entendemos que la moción es positiva y que merece ser aprobada. “

Intervención del Concejal del Grupo Municipal del PP, Sr. Lapuerta Salinas:

“Buenos días de nuevo. Voy a comenzar por la parte negativa. La parte negativa no estoy precisamente de acuerdo con lo que el Portavoz de Izquierda Unida sí que estaba de acuerdo. Como bien, como expuso el proponente en su momento en una comisión, él dijo que si quitar la parte que correspondía a “y/o empresas interesadas”, facilitaba el hecho de que se aprobase la moción, pues que lo retiraba. En aquel momento no dije nada y en este momento sigo manteniendo que quede así, pero lo sigo manteniendo porque anteriormente hay un verbo en condicional: se podría simplificar la intervención. Como es condicional, quiero decir que al final esto queda abierto, no veo por qué en este momento solamente tienen que ser las ONGs las que se hagan cargo de todo esto, puede haber empresas que tengan una buena gestión para realizar este tipo de prácticas de voluntariado. Fuera de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

eso, nosotros lo que estimamos es que lo que queremos es que los jóvenes sean capaces de ver Europa como un espacio común. Estamos viendo los problemas que en el Reino Unido en este momento hay con el Brexit, donde se dice según las encuestas y según las entrevistas que se hace, que fue la gente mayor la que quiso salir del Reino Unido, y los jóvenes, las que quiso salir que Europa perdón, y los jóvenes precisamente los que quieren estar. El ejemplo que tenemos nosotros del Erasmus para los jóvenes, para los jóvenes universitarios, o del Leonardo para los jóvenes con formación profesional es una maravilla que permite esa multiculturalidad que tenemos en Europa, que se desarrolle, que los... Y como bien decían otros portavoces, que aprendan idiomas y que conozcan mundo. Por eso nos parece que es una buena iniciativa, aunque evidentemente también lo vemos como una declaración de intenciones, porque creemos que en este caso todavía faltaría todo el desarrollo de este programa, que sería la segunda parte. Por todo ello, vamos a votar a favor.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“Sí, desde nuestro grupo, por un lado sí estamos de acuerdo y agradecemos esta parte de que se quite la gestión por parte de empresas, aun así seguimos teniendo ciertas dudas. Y seguimos teniendo ciertas dudas en cuanto a que creemos que la formación no significa trabajo gratuito, que entendemos que existen por experiencias previas y por conocimiento de estos programas, un claro riesgo de que el voluntariado sustituya empleos necesarios y, por tanto, lo que hagamos sea debilitar aún más la situación de los jóvenes en Europa. Creemos que hay ciertos valores que cada vez son mejores por parte de las nuevas generaciones que de las nuestras y, por tanto, tenemos que complementar, pero no situarnos como nos tendríamos que situar hace 40 años, en la necesidad de conocimiento mutuo entre europeos. Al fin y al cabo, creemos que todo se resume en una cosa que se pone en la propia moción, en la exposición de motivos, que dice que los problemas de los jóvenes son el desempleo juvenil y la dilatación de los estudios, los trabajos temporales, el detrimento del poder adquisitivo que definen la realidad de nuestros jóvenes, es decir, tenemos un problema esencialmente con el empleo. ¿Podría sustituirse eso con unos campos de formación en los que no hay un desarrollo concreto y además, lo que hacemos es que entren dentro de dinámicas laborales de una forma todavía más desregulada? Tenemos dudas al respecto. Aun así creemos que sería algo que habría que gestionar a futuro y no caer en esos riesgos evidentes que existen de uso de mano de obra sin ningún tipo de derecho laboral. Pero, como decimos, como creemos que es una cosa a futuro, no vamos a votar en contra de la moción, sino que vamos a esperar a su desarrollo y estar controlando que no se convierta en esto, que advertimos que pudiera pasar.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal de Foro Asturias, Sra. García

Gutiérrez:

“Buenos días a todos y a todas. Voy a comenzar comentando que desde Foro ya nos posicionamos en términos generales en la Comisión de Bienestar el martes a favor de la moción que presenta Ciudadanos sobre la participación y el fomento del voluntariado juvenil. La participación de los ciudadanos en los asuntos de la comunidad, da forma a los valores perdón, y a los principios que contribuyen a nuestro Estado democrático y de derecho. Comprometerse e implicarse personalmente en los problemas y los proyectos comunes, conlleva un desarrollo personal y un sentido de identidad con el medio que es fundamental para el sentimiento de bienestar. En este contexto, la Administración

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

Local tiene un protagonismo fundamental, porque es el organismo más cercano a la ciudadanía. Como señala la moción en la exposición de motivos, el Cuerpo Europeo de Solidaridad abarca acciones muy amplias y tipos de proyectos que no son exhaustivos, no son completos y que pueden modificarse a medida que se desarrolle cualquiera de las iniciativas y proyectos que contempla. Son proyectos de inclusión, de acogida e integración de refugiados inmigrantes, de participación democrática, de presencia de catástrofes, medio ambiente, protección naturaleza, salud, educación, deportes, empleo.

El Centro Europeo de Solidaridad presenta dos vertientes complementarias, que son las actividades de voluntariado y las actividades ocupacionales, y viene descrito si profundizamos en la página web del Centro Europeo de Solidaridad, que en cada proyecto se necesitan personas con una cualificación y una experiencia diferente. Es una iniciativa muy reciente. Tengo aquí una captura de agosto del año pasado, del 2018, exactamente del 10 de agosto de 2018, en la que se habla de la guía y de las convocatorias, y nos lleva a una infografía que es muy significativa y se ve perfectamente cómo se estructura el Centro Europeo de Solidaridad y cómo es el sistema, cómo funciona. Por otro lado, comenté en la Comisión del martes que en muchas ocasiones la frontera entre el trabajo voluntario y el trabajo remunerado no es fácil de establecer. La línea que lo separa a uno y a otro, muchas veces no está tan clara. Muchas iniciativas que se ponen en marcha con acciones voluntarias acaban convirtiéndose posteriormente en yacimientos de empleo. En un contexto económicamente expansivo, la tendencia natural es que ocurre y va bien y eso no es motivo de conflicto, y la iniciativa voluntaria siempre encuentra nuevos espacios y proyectos para la acción. Recuerdo lo que comenté antes, que el CES habla de proyectos sujetos a cambios con el desarrollo, pero en contextos de crisis y de recortes se dan situaciones que son siempre más controvertidas, y las dudas sobre hasta qué punto los servicios han de mantenerse y, sobre todo, hasta qué punto ha de hacerse con personas voluntarias lo que se desarrollaba hasta ese momento con trabajo remunerado, pues lo vuelvo a decir, es una situación controvertida. Sergio nos dejó claro en la Comisión que retiraba el acuerdo tercero. No voy a diseccionar todos los acuerdos porque, como dije al principio, estamos en términos generales de acuerdo con la moción, no los voy a diseccionar ni a sacar punta a todo el texto de la declaración de intenciones que se presenta, pero bueno, por poner un ejemplo, empezamos con el primero, ampliar nuestras perspectivas de miras, perfecto, y facilitar las vías de comunicación, y enlazando con la exposición de hace un momento del propio portavoz de Ciudadanos Sergio, vamos a analizar y reflexionar las vías de comunicación que tenemos para ese intercambio con jóvenes europeos y las vías que tiene Asturias en este momento de comunicación con el resto de Europa. Bueno, no voy a diseccionar punto por punto. En términos generales, estamos de acuerdo, personalmente los veo poco concretos, poco sintéticos para llevarlos al terreno práctico, pero sí que estoy de acuerdo en la exposición de motivos, totalmente estamos, porque como Administración local debemos comenzar a facilitar el desarrollo de estos proyectos a los jóvenes de nuestro concejo, porque a la vez que enriquece a los jóvenes voluntarios, va a contribuir a desarrollar la comunidad local. Entonces, bueno, por todo esto, vamos a votar Foro, nuestro grupo municipal, a favor de la moción, pero bueno, con estos matices que acabo de comentar. Muchas gracias.”

10º.- RUEGOS

11º.- PREGUNTAS

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

En estos apartados se producen los siguientes ruegos y preguntas por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Cosío García:

“En primer lugar, insistir una vez más en que cuando el Ayuntamiento haga comunicaciones, carteles, etcétera, se respete la toponimia oficial del municipio. Hay una denuncia de la Asociación Iniciativa Pol Asturianu, referente a los carteles de la Parroquia de La Collá, y recientemente en el parque de La Pola pusiéronse dos plaques en les que el topónimo de La Pola Siero no aparece como tal, que es el nombre que queremos recordar, oficial de la villa.

Y por otra parte, llevamos cuatro años ya casi de legislatura denunciando el abandono de la zona rural por parte del Equipo de Gobierno, y el Equipo de Gobierno negándonos dicho abandono. Queríamos preguntarle al equipo de Gobierno cómo llamaría entonces tener una docena de viviendas sin agua prácticamente desde hace un año. Hablamos de una zona de viviendas en El Cuitu, en Bendición. Vecinos y vecinas que están pagando tasas, pero que no reciben el servicio por el que pagan y están sin agua, especialmente los fines de semana y en verano. Los grupos municipales, entiendo que todos nos comprometemos a un mejor desarrollo de la zona rural, a que la gente no abandone los pueblos, pero lo mínimo que tenemos que darles es, pues unas condiciones para poder vivir en ellos. Saneamiento, abastecimiento de aguas, caminos para poder moverse. Cuando se realiza el desarrollo urbanístico de una zona, hay que tener presente lo que ya existe en la zona, y parece ser que en este caso, pues no se ha tenido en cuenta, porque según los técnicos que han visitado pues El Cuitu, el problema es simple y llanamente que no llega suficiente agua por el desarrollo urbanístico que ha habido en toda la zona. Rogamos, por favor, que se pongan manos a la obra desde hoy mismo para solucionar el problema. “

Intervención del Concejales del Grupo Municipal del PP, Sr. Lapuerta Salinas:

“Es un ruego. Primero una parte con quizá un poco de ironía. Agradecemos que en este momento el Equipo de Gobierno tenga a bien el cumplimiento de la moción que se planteó por parte de este grupo para la petición al Principado de que se acabase el Parque Periurbano y su total desarrollo, lo agradecemos. Y luego el ruego viene implícito en todo esto. El Parque Periurbano son 30. 000 metros cuadrados, es el único gran parque que tenemos en Pola de Siero, La Pola, para no herir susceptibilidades de Izquierda Unida. Es el único gran parque que tenemos nosotros aquí. Ya sé que para muchos asturianos, toda Asturias es un parque, pero cuando uno vive en un sitio, agradece pasear por un parque que esté más o menos bien desarrollado. Pediría, y el ruego es en este caso, que ese proyecto del Parque Periurbano no sea algo cerrado, sino que se nos permita por favor, al resto de grupos políticos, poder decidir algo, poder aportar algo, poder conocer ese proyecto, porque va ser nuestro gran parque, y va a ser a futuro, algo que vamos a poder disfrutar todos los sierenses. Nada más que eso, gracias. “

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Sí, gracias. Voy a ser muy breve. Como ya está acabando el mandato y bueno, yo creo que toda la legislatura con el tema del IES de La Fresneda, no me gustaría terminar mi estancia aquí estos cuatro años, sin que se me contestara cuándo se va a iniciar las obras. El anuncio de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna
FR/C

adjudicación ha sido ya el 5 de febrero del 2019, que lo vimos en la plataforma de contratación del sector público, y como ha pasado el tiempo y no sabemos nada, lo que quiero saber es cuándo van a empezar las máquinas a trabajar en la construcción del Instituto de La Fresneda, que es lo que estamos esperando todos los vecinos de Siero y de La Fresneda por supuesto.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“Sí. Desde hace más de 15 días tenemos solicitado una copia compulsada del expediente de las cámaras, de la instalación de las cámaras del Casco Histórico. Desde la formalización del contrato hasta el día de hoy, se nos respondió por parte de la alcaldía, que concretáramos un poco más lo que queríamos, y así lo hicimos, y ya venció el plazo el lunes y seguimos sin tener esos datos. No queremos acceso al expediente, que sabemos que lo tenemos, queremos que se nos, de alguna manera nos vale tanto con un listado, diciendo los documentos que hay desde el momento que decidimos formalizar un contrato a día de hoy, como copias compulsadas, lo que se quiera, pero queremos tener esos datos. Y ya pasó el tiempo, no se nos da contestación y rogaría que se nos diera en el día de hoy, porque si no mañana ya empezaremos a pedir los datos de otra manera, ¿vale? Sabemos que hay constancia porque reitero, a los cinco días se nos contestó diciendo que especificáramos. Por tanto, no es que se haya perdido, sino que hay constancia de ello, y que bueno, nos contestaba el alcalde y, por tanto, que el alcalde, por favor, que nos dé lo que decimos, una copia compulsada, y si hay una forma más fácil de hacerlo, que es un listado firmado diciendo estos son los documentos que hay, nos vale exactamente igual, pero lo queremos ya. Creemos que tenemos el derecho a acceder a ellos y no vamos a permitir que se nos siga negando, ni dejar que se pase más días ¿vale?

Por otro lado, las obras del Ayuntamiento están generando una serie de molestias. Por un lado, está el tema laboral, que está bueno, pues estuvieron cortando con radiales, el trabajador que lo estaba haciendo sí tenía gafas, pero nuestras trabajadoras estaban recibiendo las piedras que se estaban cortando sin ningún tipo de protección. No se establecieron horarios para que no molestaran, pero bueno.

Eso por un lado, por otro lado, ya seguimos denunciando cómo está la situación del cuadro que preside este Ayuntamiento y que bueno, que se podía hacer algo. No hace falta que discutamos mucho acerca de que es evidente que hay que protegerlo.

Pero hay una cosa que nos preocupa mucho y que además todavía va a llevar más tiempo, que es que no se ha reforzado el servicio de trabajadores de limpieza del Ayuntamiento. Esto quiere decir que cuando el Ayuntamiento estaba normal había una plantilla, y sigue habiendo la misma con la situación que hay, y que es evidente para todo el mundo: el estrés y situación de... sí, la situación de estrés que estamos sometiendo a estas trabajadoras es desde luego lamentable y, por tanto, no sé si a través del banco, de la bolsa de horas que tenemos, si a través de un refuerzo extra que haya que hacer, por favor, que se contrate a alguien y que durante al menos el tiempo que dure la obra y unos días después, hasta que se regularice la situación, tengamos algo más de personal para ayudar en las tareas, que creo que coincidiremos todas en que no estamos en una situación normal de trabajo y, por tanto, se necesitarán más trabajadores. Y esto urge porque cada día tienen que enfrentarse a lo que estamos viendo, a limpiar para que cuando lleguemos al día siguiente a las ocho de la mañana, esté todo perfecto, y lo están haciendo. Lo están haciendo a costa de su salud, mucho en gran medida, y a costa

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6G246L3Y195D502C16EO

22113I0CC



Referencia interna

FR/C

de un esfuerzo que seguramente acaben pagando personalmente. Por tanto, rogamos que desde ya se refuerce ese servicio. “

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Bueno, pues que se dé contestación los respectivos concejales en la Comisión, y levantamos la sesión. Sí, levantamos la sesión, y si hay alguien que quiera intervenir, pues quienes quieran quedar, pueden quedar. Yo me tengo que ausentar por motivos de agenda, y me sustituye quien pueda quedar.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, y siendo las nueve horas y siete minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario General de la Corporación, doy fe, extendiendo la presente acta, que certifico.

Ejecútese y cúmplase